muy mag.cos s.s

~~en el cabildo e ayuntamiento de la cibdad de murcia a 16~~
~~dias del mes de mayo de 1552 años presento esta~~
~~peticion ante ... carrillo de albornoz [illegible]~~
~~[illegible] el cabildo [illegible] peticion [illegible]~~

pero carrillo de albornoz por mi y en nonbre de don carrillo
de albornoz mi hermano e como mejor puedo de derecho segun
derecho parezco ante vuestra señoria y digo que los dias pasados
por mandado de vuestra señoria ciertos cavalleros regidores
desta cibdad fueron a ver el aceña que diego [illegible]
[illegible] de albornoz mi padre tiene ha mucho tiempo
[illegible] vuestra señoria [illegible] en [illegible] de
[illegible] para [illegible] tierras y lo vista
[illegible] relacion a vuestra señoria y porque si
[illegible] a mi parte que vuestra señoria
a sido ynformado que la dicha aceña haze daño
[illegible] y que por la dicha causa
a mandado o quiere mandar que se derribe y de
[illegible] segun como
[illegible] lo qual vuestra señoria no debe
de permitir que se haga sino mandar que el
mi parte no sea ynquietado ni perturbado en la
dicha aceña e tiempo que la tiene de mucho
tiempo a esta parte [illegible] para le hazer
[illegible] beneficio [illegible] la dicha aceña no haze
ningun daño [illegible] a ningun lugar ni parte
segun que se hara [illegible] a pareçer y se
puede ver por vista de ojos como porque segun
derecho nadie puede ser despojado ni molestado
en su posesion syn que antes y primeramente
sea oydo y vencido e averiguado y se haga lo demas
que al caso se requiere mayormente que por el conçier-
to que vuestra señoria hizo con don manuel carrillo en
nonbre de doña beatriz manuel su hermana y de don carrillo
de albornoz [illegible] facultad y licencia para que pu-
diesen [illegible] dicha aceña [illegible] en sus tierras